

República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

18 1

3/2020

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 15 ENE 2020

VISTOS:

A) La Resolución Exenta N° 13533/2019, del 22 de Octubre de 2019, de la Subdere, que aprueba proyectos recursos del programa Mejoramiento de Barrios Año 2019 y dispone transferencia a la Municipalidad de Angol con cargo al PMB, año 2019 (E31042/2019).

B) Las Bases Administrativas Generales, para la ejecución del proyecto **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CHANLEO”**.

C) La Ley N° 19.886 “Compras Públicas” y su reglamento, además del Reglamento de Concesiones, Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Angol.

D) El Acta de apertura y evaluación de propuesta, con la providencia del Sr. Alcalde aceptando lo propuesto por la comisión de adjudicar al oferente VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, para la ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CHANLEO”**. ID = 2743-66-LQ19.

E) La Resolución N° 7 de fecha 26 de marzo de 2019, Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención trámite toma de razón.

F) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Aceptase la oferta presentada para la propuesta pública **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CHANLEO”**. ID = 2743-66-LQ19, al contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9, por un monto de \$ 166.604.595.- impuesto incluido y 350 Días de ejecución.

2.- Redáctese el contrato de ejecución de la obra **“CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CHANLEO”**. ID = 2743-66-LQ19. correspondiente, entre la l. Municipalidad de ANGOL y el contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9.

3.- Establecese que el contrato se regirá por la modalidad de suma alzada, sin intereses ni reajustes, por estados de avance e informe del ITO designado para tal efecto.

4. El contratista VARGAS VALENZUELA Y CIA LIMITADA RUT 76.089..911-9 , deberá constituir una Garantía que caucciona el fiel y oportuno cumplimiento del contrato a nombre de la Municipalidad de Angol, correspondiente al 5% del valor del contrato.

5.- Designese Inspector Técnico para la supervisión y ejecución de la propuesta publica "CONSTRUCCIÓN SISTEMA INDIVIDUAL DE AGUA POTABLE SECTOR CHANLEO". ID = 2743-66-LQ19, a un funcionario de la Dirección de Obras Municipales.

6.- Imputación presupuestaria: el gasto que ocasiona el presente Decreto será financiada con recursos PMB.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIO MUNICIPAL

JLBO/MBS/ORR/BAVT/
DISTRIBUCIÓN
- SUBDRE
- DOM
- Finanzas
- Secpla
- Transparencia
- Of. partes



JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO
ALCALDE COMUNA DE ANGOL
(S)